

RESOLUCIÓN

En atención a la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020, la cual regula las bases de los premios, becas y otras ayudas de igual naturaleza, en metálico o en especie, que se concedan a solicitud de personas físicas o jurídicas, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020 relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, según el cual se delega en la Concejala delegada del Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, las facultades inherentes al órgano concedente cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito territorial del Distrito nº 9, Campanillas, respecto de las subvenciones que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza [Cap. VIII, art. 27.1.ii), A)];

RESUELVO

APROBAR la Convocatoria correspondiente al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020, a celebrar en el Distrito nº 9 Campanillas, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria de los premios con motivo de un CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS EN CAMPANILLAS, promovido por la Junta Municipal de Distrito nº 9 y el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para el ejercicio 2020. Este concurso se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, más aún en los tiempos difíciles que padecemos, así como fomentar el consumo por parte de la ciudadanía y la compra local y de cercanía, implicando por tanto a establecimientos y ciudadanos. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- MODALIDAD DE CONCURSO: ESTABLECIMIENTOS.-

A) RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.-

1.- Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales situados en el Distrito de Campanillas.

2.- El tema deberá estar relacionado con las fechas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

3.- Se otorgarán tres premios a los establecimientos que resulten ganadores. Los premios podrán declararse desiertos en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos.

Los premios se entregarán al titular de la Entidad que así conste en la solicitud y que lo acredite fehacientemente.

- Primer premio: 450 euros.
- Segundo premio: 350 euros
- Tercer premio: 200 euros

Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones.

Del mismo modo, con carácter previo a la entrega de premios a los ganadores, la organización deberá comprobar que éstos se encuentran al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.



A tal efecto, y para el caso de que alguno/s de lo/s ganadores no se encontrasen al corriente de estas obligaciones, se elegirán otros tres establecimientos suplentes.

B).- LUGAR, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.-

Todos los establecimientos candidatos a participar en este CONCURSO, deberán formalizar su solicitud, siendo la inscripción de carácter gratuito, y cumplimentando la siguiente documentación:

1.- Ficha de inscripción (anexo I). En la misma se hará constar, de forma expresa, el titular del comercio, el nombre de la empresa participante en el concurso, teléfono de contacto, domicilio exacto de ubicación de los escaparates. Asimismo, incluirá autorización expresa del solicitante para comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

2.- Declaración responsable sobre percepción de subvenciones (anexo II).

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la de su publicación en el BOP, y hasta el día 6 de diciembre de 2020, inclusive, y en la Junta de Distrito Municipal, Calle Ramírez Arcas s/n.

También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al momento de su presentación le será entregado al participante un cartel acreditativo de su participación en el concurso, el cual deberá ser colocado en el escaparate participante en un lugar visible.

En el caso de que una misma empresa posea varios establecimientos dentro del distrito, podrá incluirse en la misma solicitud tantos escaparates como deseen participar en el concurso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

El comercio deberá tener preparado su escaparate para el día 10 de diciembre de 2020, debiendo permanecer decorado hasta el día 6 de enero.

Durante el período de duración del concurso, los comerciantes deberán tener sus escaparates iluminados como mínimo hasta la hora de su cierre.

C).- FASE DE ELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS GANADORES.-

El ganador será elegido entre todos los vecinos y ciudadanos que deseen participar. Para ello, se habilitarán papeletas de voto en los distintos establecimientos participantes, de forma que los interesados puedan tener fácil acceso a ellas. Del mismo modo, se instalará una urna para la recogida de los votos emitidos por los ciudadanos en la Junta Municipal de Distrito, C/ Ramírez Arcas, no admitiéndose el depósito del voto en ningún establecimiento comercial.

En la emisión del voto por los ciudadanos se atenderá especialmente la creación artística, la originalidad y la creatividad mostradas en la elaboración de los escaparates.

Cada ciudadano elegirá en cada papeleta un total de tres establecimientos, con una puntuación cada uno de ellos, de 0 a 5 puntos. Los tres comercios que mayor puntuación obtengan se convertirán en los ganadores del concurso, siendo elegidos, siguiendo el orden de puntuación, otros tres comercios SUPLENTEs, conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO Apto. A) de estas Bases. En caso de empate entre establecimientos por puntuación, se volverán a efectuar nuevos sorteos en el acto, -por el mismo procedimiento de papeleta-, para dirimir entre los empatados, quién se lleva el premio mayor, y quién pasa al siguiente premio o suplente, y así sucesivamente.

Una vez elegidos los ganadores conforme al criterio anterior, se propondrán a la Concejalía Delegada del Distrito, quien dará a conocer el fallo el día 18 de diciembre, teniendo esta comunicación carácter inapelable, y asegurándoles la publicidad adecuada. El acto de entrega de los premios se efectuará en la Junta Municipal de Distrito el día citado 18 de diciembre. Tras la comunicación a los establecimientos ganadores, sus propietarios deberán acreditar la condición de titular del establecimiento, así como la licencia de apertura o la Declaración Responsable del mismo.

TERCERO.- MODALIDAD DE CONCURSO: CIUDADANOS.-



De entre todos los ciudadanos que participen en el concurso de establecimientos, se elegirá, mediante sorteo, al ciudadano ganador. Esta persona resultará premiada con la compra de productos de su total elección, -hasta un valor de MIL EUROS-, en uno o más establecimientos de los participantes en el Concurso de Escaparates. Este importe de MIL EUROS no se hará efectivo al ganador, sino que se le entregarán vales equivalentes a este importe para su gasto en los establecimientos elegidos y, con posterioridad, previa entrega de los justificantes sellados por el o los comercios elegidos, la Junta Municipal de Distrito les hará entrega a cada uno de ellos del importe equivalente a la compra efectuada.

CUARTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria en sus dos modalidades asciende a la cuantía total de DOS MIL EUROS (2.000,00.- €). De este total, los 1.000 €, - MIL EUROS-, a abonar a los establecimientos ganadores serán financiados con cargo a la partida 19.4331.48100 PAM 5009 del Presupuesto para el ejercicio 2020, del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Los otros 1000 €, -MIL EUROS- que financiarán la modalidad de ciudadanos, irán con cargo a la partida 14-3382-48100 PAM 4160, del Presupuesto de la Junta Municipal de Distrito nº 9 Campanillas para el año 2020.

QUINTO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el certamen supone la autorización expresa del Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados, establecimiento y ciudadanos. La participación en ambas modalidades de Concurso supone el conocimiento y aceptación de estas Bases.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

SÉPTIMO.- MEDIDAS ANTE EL COVID-19

Dadas las especiales y excepcionales circunstancias por las que atravesamos en estos momentos debido a la pandemia producida por el COVID-19, la convocatoria objeto de estas Bases quedará supeditada a la realización de actividades compatibles con la situación de estado de alarma y las concretas medidas que esta Comunidad Autónoma pudiera establecer en la lucha contra la misma.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

El Jefe del Distrito
Junta de Distrito
Nº 9, Campanillas

Fdo.: Pedro Palacios Mérida

LA CONCEJALA PRESIDENTA
DE LA JUNTA DISTRITO 9, CAMPANILLAS

Fdo.: Ruth Sarabia Garcia

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado

